



SESION DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En la villa de Artajona, siendo las 15:00 h de 17 de noviembre de 2016, en presencia de la Secretaria Dña. Eva Mainz, y bajo la presidencia del Alcalde D. Adolfo Vélez Ganuza se reúnen D. Roberto Zabalegui Larrea, D. Iñaki Maiora Mendía, D. Ignacio Jesús Valencia Catalán., D. Sergio Echarte Campion, y Dña. María Teresa Jurio Vidarte al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo a los puntos incluidos en el Orden del día que se indicarán a continuación.

No asisten ni D. César Jimeno Sánchez, ni Dña. Sabina García Olmeda ni D. Alberto Larrea Zabaleta.

1.- APROBACIÓN SUBASTA PARCELAS COMUNALES.

Toma la palabra D. Ignacio Jesús Valencia catalán que indica que en el transcurso de la adjudicación vecinal directa sobran unas parcelas y por ley para su adjudicación hay que celebrar una subasta, que tiene que estar expuesta 15 días.

Continua indicando que se han visto ya las solicitudes admitidas y se les han asignado unos lotes, se han dejado los lotes de reserva que marca la ley, y el resto es lo que se les ha enviado. Por la Secretaria se informa que las parcelas que queden desiertas pueden después ser adjudicadas directamente al precio de la última subasta realizada.

A la vista de los antecedentes anteriores, tras la correspondiente deliberación, por unanimidad de los presentes se acuerda.

1.- Aprobar la ejecución de una subasta de las parcelas sobrantes del procedimiento de adjudicación vecinal directa, según listado que obra en poder de los corporativos, de conformidad con el Pliego de condiciones que reza como sigue:

PLIEGO DE CONDICIONES FORMULADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA PARA EL ARRIENDO DE TERRENOS COMUNALES MEDIANTE SUBASTA PUBLICA

1.- Constituye el objeto de esta subasta el arriendo de varias parcelas comunales sobrantes de la adjudicación de los lotes comunales.

2.- La subasta se verificará a VIVA VOZ, mediante pujas a la llana en alza.

3.- El precio de salida la subasta será de 20,00 euros por robada.

4.- El importe de la adjudicación se incrementará anualmente con el porcentaje del Índice del Sector vigente para Navarra.

5.- El cobro de la PAC u otras ayudas públicas corresponderá al adjudicatario.

6.- Respecto a la quema de rastrojos deberán cumplirse las normativas que a tal al efecto apruebe el Gobierno de Navarra.

7.- El tanto de puja será de un euro (1 euro) por robada, y regirá el sexteo reglamentario.

8.- No podrá tomar parte en la subasta ninguna persona o Entidad que sea deudora a la Hacienda Municipal.

9.- El plazo de arriendo será el necesario para que finalice la adjudicación en el momento de un nuevo reparto del resto de los lotes de terreno comunal de secano.

10.- Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable que cada licitador deposite en la Mesa Presidencial la cantidad de treinta euros (30 euros), cantidad que será devuelta a todos los licitadores, una vez finalizada la subasta.

11.- El rematante de cada una de las parcelas podrá, si así lo desea, introducir en las fincas todas las mejoras que estimen pertinentes siempre y cuando cuente con el permiso previo del Ayuntamiento. Las citadas mejoras quedarán a la finalización del plazo la adjudicación en beneficio de la finca y por tanto del comunal.

12.- La subasta se entiende a riesgo y ventura para el rematante, sin que el arrendatario pueda exigir indemnización alguna en razón de daños e imprevistos que puedan ocurrir.

13.- El precio definitivo de este arriendo será satisfecho por los rematantes en Depositaria Municipal dentro del mes de Julio de cada año, a cosecha vencida. Si no se efectuase el pago durante esa fecha podrá el Ayuntamiento, si lo considera conveniente, hacerse cargo para sí de los frutos correspondientes a los lotes impagados o notificarlos al Agente Ejecutivo para su cobro por la vía administrativa de apremio con los recargos consiguientes.

14.- Todas las incidencias que se susciten entre los rematantes y el Ayuntamiento serán resueltas en primera instancia por la Corporación Municipal. Contra los acuerdos que esta dicte, podrán interponerse los recursos previstos en la Ley foral de la Administración Local, en la forma indicada en la misma.

15.- El rematante de cualquiera de los lotes, no podrá oponerse a cualquier tipo de trabajo que precise realizar el Ayuntamiento o el Gobierno de Navarra, con motivo de saneamiento, traídas de aguas, etc. u otros similares.

16.- La tierra comunal no se podrá cultivar ni antes del 20 de septiembre.

17.- En todo lo no previsto en este Pliego se estará a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo agrario, y resto de la normativa vigente.

2.- ADHESIÓN A LA CAMPAÑA AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta que se ha remitido por la Federación Navarra de Municipios y Concejos una declaración Institucional con motivo del Día Internacional para la eliminación de la Violencia hacia las mujeres, que reza como sigue:



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE:

DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

LEMA: "POR UNA CIUDADANÍA IMPLICADA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

El 25 de noviembre pretende ser un día para hacer balance de los avances, retos y mejoras que quedan por abordar en materia de violencia contra las mujeres. También pretende ser un día para homenajear a las mujeres supervivientes y recordar a las mujeres asesinadas. Es un día que pretende visibilizar esa realidad y concienciar y sensibilizar a la sociedad.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural, presente en todas y cada una de las clases sociales existentes en nuestra sociedad, en todos los países y lugares del mundo y todos los días del año. Las víctimas de esta violencia son las mujeres y las niñas quienes, por el hecho de serlo, son discriminadas y violentadas en cualquier momento de sus vidas y en cualquier ámbito.

Tal y como establece la "Ley Foral 14/2015, del 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres", entendemos por violencia contra las mujeres *"la que se ejerce contra éstas por el hecho de serlo, o que les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género, y que implique o pueda implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. En este concepto se incluye la violencia hacia las niñas menores de edad"*.

El problema de la violencia contra las mujeres no es un problema de las mujeres sino un problema de la sociedad en su conjunto y, como tal, hay que responder en conjunto. Estos últimos años se han dado avances a nivel normativo, en la implementación de programas de coeducación y prevención de violencia en los centros educativos, en la planificación de campañas de concienciación y sensibilización social... generando resultados positivos en la respuesta social e institucional como, por ejemplo, la mostrada por parte de la ciudadanía navarra en las fiestas de San Fermín, posicionándose de forma activa y mostrando su rechazo antes las agresiones sexistas ejercidas durante las fiestas, dejando claro que ese tipo de actitudes y comportamientos no se toleran y no generan ni favorecen una sociedad democrática e igualitaria.

Otras realidades que están sucediendo hoy día también nos recuerdan las violencias que viven las mujeres en países en conflicto y qué respuestas se están dando desde plataformas ciudadanas y movimientos sociales para mostrar su malestar ante las políticas de inmigración europeas, diseñando acciones para evitar situaciones de trata de personas, agresiones y violaciones a mujeres y niñas, que vulneran los derechos humanos.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales, MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA a la violencia sexista: la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones, producto de la discriminación y falta de equidad entre mujeres y hombres.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas de seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia, así como nuestro compromiso en la respuesta ante todo tipo de violencias contra las mujeres, en **una legislatura donde la igualdad sea el centro de las políticas.**

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

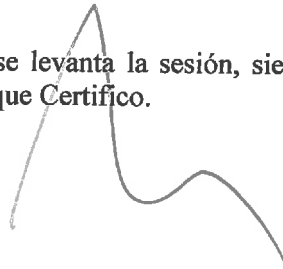
E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso, tanto individual como colectivo, con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones del control patriarcal, de todas las formas de violencia presentes en la vida de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.

Así, seguiremos avanzando conjuntamente hacia a una sociedad sostenible, cada vez más democrática, justa e igualitaria.

Por el alcalde se indica que como el año pasado se hará, junto con la Asociación La muralla, una Concentración silenciosa y se pondrá la pancarta.

A la vista de los antecedentes anteriores, por unanimidad de los presentes se acuerda la adhesión del Ayuntamiento de Artajona, a la declaración Institucional, 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres, con el lema "Por una ciudadanía implicada contra la violencia hacia las mujeres", remitida por la FNMC.

Y no habiendo nada más que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las tres y cuarto de la tarde del día de su inicio, ante mí, Secretaria que Certifico.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a wavy line.